

Universidad Tecnológica de Tecámac

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99287-19-0864-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 864

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	205,000.3
Muestra Auditada	178,836.9
Representatividad de la Muestra	87.2%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Tecnológica de Tecámac por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 205,000.3 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	90,462.8
Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios	88,407.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	40.0
Fondo de Aportaciones Múltiples	26,090.5
Total del universo fiscalizable	205,000.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tecámac.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 205,000.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 178,836.9 miles de pesos, que representaron el 87.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Tecámac, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 90 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Tecámac en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Tecnológica de Tecámac suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, al Fondo de Aportaciones Múltiples y a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, que ascendieron a 205,000.3 miles de pesos, los cuales administró en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 3,271.1 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Tecnológica de Tecámac registró presupuestal y contablemente los ingresos por 205,000.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 3,271.1 miles de pesos, así como las erogaciones por 186,692.3 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente; no obstante, realizó 13 pagos con cheque por concepto de gastos de operación e inversión pública.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Tecámac inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/UTT/OF/0002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 161,112.1 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Asimismo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor de la Universidad Tecnológica de Tecámac, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ya que los pagos de la nómina no se timbraron de conformidad con la fuente de financiamiento federal e ingresos propios que les dio origen.

2024-5-06E00-19-0864-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona moral con Registro Federal de Contribuyentes UTT960628Q86, denominada Universidad Tecnológica de Tecámac, con domicilio fiscal en Km. 37.5 Carretera Federal México- Pachuca, Colonia Predio Sierra Hermosa, C.P. 55740, Municipio de Tecámac, Estado de México, por no timbrar los pagos de los trabajadores de conformidad con la fuente de financiamiento federal e ingresos propios que les dio origen, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

La Universidad Tecnológica de Tecámac recibió los recursos del gasto federalizado por 205,000.3 miles de pesos, de los cuales 116,593.3 miles de pesos correspondieron a recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y del Fondo de Aportaciones Múltiples, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 116,580.4 miles de pesos y pagado por 89,560.8 miles de pesos, lo que representó el 76.8% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 99,025.7 miles de pesos, que representaron el 84.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 12.9 miles de pesos y no pagados por 17,554.7 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 17,567.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3,028.5 miles de pesos, éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios personales	88,333.9	88,333.9	0.0	70,785.2	17,548.7	0.0	17,548.7	70,785.2	17,548.7	17,548.7	0.0	
2000 Materiales y suministros	2,122.0	2,122.0	0.0	0.0	2,122.0	2,122.0	0.0	2,122.0	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	6.9	6.9	0.0	6.9	0.0	0.0	0.0	6.9	0.0	0.0	0.0	
Subtotal Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	90,462.8	90,462.8	0.0	70,792.1	19,670.7	2,122.0	17,548.7	72,914.1	17,548.7	17,548.7	0.0	
Rendimientos financieros	3,008.2	0.0	3,008.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,008.2	3,008.2	0.0	
Total Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales con rendimientos financieros	93,471.0	90,462.8	3,008.2	70,792.1	19,670.7	2,122.0	17,548.7	72,914.1	20,556.9	20,556.9	0.0	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	40.0	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.0	
Total Programa para el Desarrollo Profesional Docente con rendimientos financieros	40.1	40.0	0.1	40.0	0.0	0.0	0.0	40.0	0.1	0.1	0.0	
Infraestructura educativa superior	26,090.5	26,077.6	12.9	18,728.7	7,348.9	7,342.9	6.0	26,071.6	18.9	18.9	0.0	
Rendimientos financieros	20.2	0.0	20.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20.2	20.2	0.0	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Programa/ Concepto/Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Total Fondo de Aportaciones Múltiples con rendimientos financieros	26,110.7	26,077.6	33.1	18,728.7	7,348.9	7,342.9	6.0	26,071.6	39.1	39.1	0.0
Subtotal general	116,593.3	116,580.4	12.9	89,560.8	27,019.6	9,464.9	17,554.7	99,025.7	17,567.6	17,567.6	0.0
Rendimientos financieros	3,028.5	0.0	3,028.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,028.5	3,028.5	0.0
Total general con rendimientos financieros	119,621.8	116,580.4	3,041.4	89,560.8	27,019.6	9,464.9	17,554.7	99,025.7	20,596.1	20,596.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria, información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tecámac.

Por lo anterior, se constató que 20,596.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	17,567.6	17,567.6	0.0	0.0
Rendimientos financieros	3,028.5	3,028.5	0.0	0.0
Total	20,596.1	20,596.1	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria, información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tecámac.

Resultado núm. 7

La Universidad Tecnológica de Tecámac recibió los recursos del gasto federalizado por 205,000.3 miles de pesos, de los que 88,407.0 miles de pesos correspondieron a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, de los cuales, al 31 de marzo de 2025, pagó el 87,666.6 miles de pesos, que representaron el 99.2% de los recursos ministrados, y reintegró 740.4 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como los rendimientos financieros por 242.6 miles de pesos.

Resultado núm. 8

La Universidad Tecnológica de Tecámac recibió los recursos del gasto federalizado por 205,000.3 miles de pesos, de los que se erogaron 186,692.3 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general	Gasto federalizado programable				Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios
		Total	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Fondo de Aportaciones Múltiples	
1000 Servicios personales	158,451.8	70,785.2	70,785.2	0.0	0.0	87,666.6
2000 Materiales y suministros	2,122.0	2,122.0	2,122.0	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	6.9	6.9	6.9	0.0	0.0	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	40.0	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0
6000 Inversión pública	26,071.6	26,071.6	0.0	0.0	26,071.6	0.0
Total	186,692.3	99,025.7	72,914.1	40.0	26,071.6	87,666.6

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, la documentación comprobatoria y la información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tecámac.

Servicios Personales**Resultado núm. 9**

Se verificó que los recursos del gasto federalizado por 133,028.8 miles de pesos se destinaron al pago de nómina de 537 trabajadores que ocuparon 29 plazas de personal directivo y administrativo, 2 plazas de personal académico y 307 trabajadores que cobraron por hora, semana, mes; asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que lo establecido para el ejecutivo federal; además, se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales.

Resultado núm. 10

La Universidad Tecnológica de Tecámac destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 52.5 miles de pesos en 339 pagos a 30 trabajadores en el concepto de despensa, el cual no estuvo autorizado para personal de mando superiores y medios; además, destinó 213.0 miles de pesos para el pago de la prima de antigüedad, concepto de percepción no autorizada en el convenio específico número 0365/24, y realizó nueve pagos a tres trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la institución por 24.8 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica de Tecámac, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos correspondieron a partes proporcionales por terminación laboral y retroactivos, con lo que se aclara un monto de 24,849.91 pesos, y acreditó el reintegro de los recursos por 265,476.00 pesos y rendimientos financieros por 31,370.00 pesos, en la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

Con la revisión de 50 expedientes del personal, proporcionados por la Universidad Tecnológica de Tecámac, se determinó que los trabajadores cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil académico, contaron con título profesional y, en los casos aplicables, con cédula profesional, que se encontraron registradas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.

Resultado núm. 12

Con la revisión de 20 expedientes de personal, proporcionados por la Universidad Tecnológica de Tecámac, se determinó que 20 trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2024, de los que 13 prestaron sus servicios en alguna otra institución de educación media superior o superior, de los cuales 7 trabajadores carecieron del formato de solicitud de compatibilidad de horario y funciones.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Tecámac inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/UTT/OF/0002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 14

Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, se determinó que el contrato número AGE/C-01/2024 se adjudicó por el procedimiento de licitación pública, los contratos números CPF-001-2024, CPF-002-2024, CPF-003-2024 y CPF-007-2024 por adjudicación directa, en consideración de los montos máximos establecidos en la normativa; sin embargo, el contrato número AGE/C-01/2024 careció de la investigación de mercado y de la propuesta técnica y económica del proveedor ganador y el contrato CPF-007-2024 careció de la cotización del proveedor ganador; además, en la adquisición identificada con la orden de compra número 144-nov-24 la cotización del proveedor ganador no indicó la fecha, el periodo de entrega, ni la vigencia de la cotización.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Tecámac inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/UTT/OF/0002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, se determinó que el contrato número AGE/C-01/2024 se formalizó con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas; no obstante, los contratos CPF-001-2024, CPF-002-2024, CPF-003-2024 y CPF-007-2024 no se formalizaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; además, no se formalizó el contrato de la orden de compra número 144-nov-24.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Tecámac inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/UTT/OF/0002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, se comprobó que los bienes de los contratos números AGE/C-01/2024, CPF-001-2024, CPF-002-2024, CPF-003-2024 y CPF-007-2024 fueron entregados en las condiciones, las cantidades, los plazos y los montos pactados, y se soportaron en las facturas, los formatos de entrega y los entregables establecidos en los contratos; no obstante, los bienes de la orden de compra número 144-nov-24 se entregaron con seis días hábiles de atraso, sin que se aplicara la sanción establecida en la orden de compra por un monto de 4.0 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica de Tecámac, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los bienes en el plazo establecido en la orden de compra número 144-nov-24, con lo que se aclara un monto de 4,000.0 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 17

Con la revisión de un expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, por el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa por cuenta y orden de la Universidad Tecnológica de Tecámac, se constató que el contrato número IMIFE-148-CC-L2024 se adjudicó por el procedimiento de licitación pública de acuerdo con la normativa, que el contratista no se encontró inhabilitado ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no desempeñó un puesto, cargo o comisión en la administración pública, no se identificó con créditos fiscales determinados como firmes, ni estuvo en la lista de proveedores con operaciones inexistentes; asimismo, la obra se encontró registrada en el portal aplicativo del Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, se soportó en un contrato debidamente formalizado, y se garantizó el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Resultado núm. 18

Con la revisión de un expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, por el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa por cuenta y orden de la Universidad Tecnológica de Tecámac, se constató que el contrato número IMIFE-148-CC-L2024 se ejecutó de acuerdo con el plazo y montos pactados, y se soportó en las facturas, el cuerpo de la estimación, el acta de entrega-recepción de obra y el acta de finiquito de obra; no obstante, careció de los números generadores, las notas de bitácora, los croquis, los reportes fotográficos, las pruebas de laboratorio, el oficio de aviso de término del contratista y de la fianza de vicios ocultos.

La Universidad Tecnológica de Tecámac, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los números generadores, las notas de bitácora, los croquis, los reportes fotográficos, las pruebas de laboratorio, el oficio de aviso de término del contratista y de la fianza de vicios ocultos del contrato número IMIFE-148-CC-L2024, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 296,846.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 296,846.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 31,370.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 178,836.9 miles de pesos, que representó el 87.2% de los 205,000.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Tecámac mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Universidad Tecnológica de Tecámac recibió recursos federales por 116,593.3 miles de pesos, que correspondieron a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al Programa para el Desarrollo Profesional Docente y al Fondo de Aportaciones Múltiples, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, reportó un monto comprometido por 116,580.4 miles de pesos y pagado por 89,560.8 miles de pesos, lo que representó el 76.8% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, pagó 99,025.7 miles de pesos, que representaron el 84.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 12.9 miles de pesos y no pagados por 17,554.7 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 17,567.6 miles de pesos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 3,028.5 miles de pesos.

De la coparticipación del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, que correspondieron a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, por 88,407.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2025, la Universidad Tecnológica de Tecámac pagó 87,666.6 miles de pesos, que representaron el 99.2% de los recursos ministrados, y reintegró 740.4 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como los rendimientos financieros por 242.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Tecámac infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2024, número 0365/24, del 29 febrero de 2024, lo que generó que se reintegraran a la Tesorería de la Federación recursos por 265.5 miles de pesos, así como 31.4 miles de pesos de rendimientos financieros. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Tecámac dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Tecámac realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 228C06010/763/2025 del 17 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 5, se considera como no atendido.



1000, 3hp, + firma

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

Rectoría



Oficio No. 228C06010/763/2025.
Tecámac, Estado de México
17 de diciembre del 2025

Act. Eduardo Montaño Chávez
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A3"
Presente

En alcance al oficio NÚM.DAGF-A3/091/2025, de fecha 01 de diciembre del 2025, sirva este medio para presentar a Usted las argumentaciones adicionales y documentación soporte que se estiman pendientes, para justificar y aclarar los resultados con observación de la auditoría 864, con título Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, que se realiza a la Universidad Tecnológica de Tecámac, de conformidad con el Programa Anual de auditorías para las Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, hago contar que la información que se adjunta es copia fiel de los documentos originales que obran en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas; y se anexa al presente medio magnético (USB), que contiene 42 carpetas y 134 archivos con un peso de 588 MB.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Ángel Octavio Valdés Sampedro
Rector



C.c.p. Mtro. Francisco Javier Martínez Escobar, Director de Administración y Finanzas UTTEC
Archivo
AOVS/FJME/YLD/aag**



Carretera federal México - Pachuca, km 37.5, predio Sierra Hermosa, C. P. 55740, Tecámac, Estado de México
Tel. 55 5938 84 00. Página web: www.uttecámec.edomex.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de Tecámac.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.